REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

Nº 59

LA PLATA, viernes 19 de agosto de 2011.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIÓN Nº 3137, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA "ERSAER CUSTODIAR S.A.", COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
* RESOLUCIÓN Nº 3138, AUTORIZANDO CARGO DE DIRECTOR EN FORMA PROVISORIA DEL "CENTRO DE CAPACITACIÓN COMAHUE (CECAPCO)".
* RESOLUCIÓN Nº 3272, SUPRIMIENDO Y APROBANDO EN EL NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, CARGOS Y FUNCIONES.
* RESOLUCIÓN Nº 3273, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE LOS AUTORES, CÓMPLICES, ENCUBRIDORES O INSTIGADORES DE LA VIOLACIÓN SEGUIDA DE MUERTE DE LA MENOR YAMILA SAUBIDET.
* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 176, APROBANDO CURSO DE "ASESORES TÉCNICOS EN LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS", DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL, QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES EN EL ÁREA DE LAS OFICINAS TÉCNICAS DE LOS CUARTELES DE LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS.
* COMUNICADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, REFERENTE AL LISTADO DE PRESTACIONES.
* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 10 de agosto de 2011.

VISTO el presente expediente Nº 21.100-464.908/09 y su agregado N° 21.100-472.759/09, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **"ERSAER CUSTODIAR S.A.",** solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8º inciso 2º de la Ley Nº 12.297, respecto del señor Oscar Hugo Salinas;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa **"ERSAER CUSTODIAR S.A.";**

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley Nº 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"ERSAER CUSTODIAR S.A."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Ameghino N° 2011 Piso 1º Dpto. "A" de la localidad y Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario Inspector (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Oscar Hugo Salinas, titular del DNI N° 10.525.369, clase 1952.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 3137.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 10 de agosto de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-558.068/01 con III cuerpos, correspondiente al **"CENTRO DE CAPACITACIÓN COMAHUE (CECAPCO)"** y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 445/446 luce acta de directorio, designando al señor Roberto Claudio GÓMEZ como Director del Centro de Capacitación;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297;

Que Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, artículo 18 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a ejercer el cargo de Director en forma provisoria del **"CENTRO DE CAPACITACIÓN COMAHUE (CECAPCO)"** al señor Roberto Claudio GÓMEZ, D.N.I. N° 14.240.451.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Oficina Provincial para la Gestión en la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 3138.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 15 de agosto de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-134.231/11, por el cual la Superintendencia de Servicios Sociales propone modificaciones e incorporación de cargos y funciones al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de esa Superintendencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 279 de fecha 3 de febrero de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Servicios Sociales;

Que la propuesta de modificación orgánico - funcional de distintos cargos y funciones y la incorporación de nuevos a la Resolución N° 279/11, tienen sustento en asegurar el buen desenvolvimiento del servicio que presta dicha Superintendencia y la óptima prestación de beneficios a sus afiliados;

Que la presente cuenta con el aval del Superintendente General de Policía y del Subsecretario de Planificación;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico - funcional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482, artículo 4º del Decreto N° 1050/09 y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suprimir en el Nomenclador de Funciones y Directorio de competencias de la Superintendencia de Servicios Sociales, aprobado por Resolución N° 279 de fecha 3 de febrero de 2011, los siguientes cargos y sus respectivas funciones: **"D.6. CARGO:** Jefe Sección Auditoría Médica (Dirección de Prestaciones)", **"D.21. CARGO:** Jefe Sección Registro y Control de Tasas y Servicios (División Contaduría)", **"E.1. CARGO:** Jefe Subsección Protección Familiar (Sección Asistencia Social)", **"F. CARGO:** Jefe Oficina Liquidación de Haberes del Personal Contratado (División Contaduría)".

ARTÍCULO 2º.- Aprobar e incorporar al Nomenclador de Funciones y Directorio de competencias de la Superintendencia de Servicios Sociales, los cargos y funciones que como Anexo Único forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Modificar, en el Nomenclador de Funciones y Directorio de competencias de la Superintendencia de Servicios Sociales, la dependencia orgánica del cargo **"D.7."** estableciéndolo de la siguiente manera: **"D.7. CARGO:** Jefe Sección Auditoría Odontológica (División Auditoría Médica)", manteniendo las funciones que le fueran asignadas.

ARTÍCULO 4º.- Modificar, en el Nomenclador de Funciones y Directorio de competencias de la Superintendencia de Servicios Sociales, la función **"05.E. i)"**, donde dice "y de los estudios efectuados por la Sección Auditoría Médica" debe decir "y de los estudios efectuados por la División Auditoría Médica".

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación - Dirección Provincial de Personal-, publicar, dar al Boletín Informativo y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 3272.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO ÚNICO

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR
B.9. CARGO: Jefe Departamento Delegaciones (Dirección Delegaciones y Logística)
02.B.9. FUNCIONES
02.B.9. a) Dirigir la gestión del Departamento a su cargo;
02.8.9. b) Coordinar el funcionamiento de las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas de trámite con las restantes áreas de la Superintendencia de Servicios Sociales;
02.B.9. c) Recabar información y proponer soluciones sobre cuestiones relativas al funcionamiento de las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas de trámite a su cargo;
02.B.9. d) Proveer a las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas de trámites a su cargo, los recursos que fueran necesarios para su funcionamiento;
02.B.9. e) Suscribir el despacho diario a su cargo;
02.B.9. f) Disponer la realización de todas las tareas conducentes al mantenimiento y conservación de los bienes a cargo de las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas de trámite;
02.B.9. g) Controlar la realización de la prestación de servicios que se brindan a los afiliados;
02.B.9. h) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en todas las actividades que se desarrollan en las áreas a su cargo;
02.B.9. i) Asistir y asesorar al director de Delegaciones y Logística en todo lo relacionado a su competencia;
02.B.9. j) Colaborar y disponer lo necesario para el correcto desempeño de las tareas a cargo de las distintas Jefaturas de Coordinación e Inspección de la Dirección de Delegaciones y Logística;
02.B.9. k) Confeccionar proyectos tendientes a mejorar el funcionamiento de las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas de trámites;
02.8.9. l) Controlar “in situ” el funcionamiento de cada una de las dependencias a su cargo cada vez que la necesidad del servicio lo requiera;
02.B.9. m) Disponer periódicamente el ordenamiento y/o reordenamiento del servicio que brindan las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas de trámites;
02.B.9. n) Fiscalizar el cumplimiento de toda orden de servicio que imparta la Superintendencia de Servicios Sociales;
02.B.9. o) Convocar a reuniones periódicas de trabajo a los Jefes de Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas de trámites;
02.B.9. p) Cumplir toda otra función propia de su cargo y aquellas que le sean encomendadas por la Superintendencia de Servicios Sociales.

03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A

C.15. CARGO: Jefe División Auditoría Médica (Dirección de Prestaciones)
03.C.15. FUNCIONES
03.C.15. a) Asesorar a la Superintendencia, al Consejo Ejecutivo de Servicios Sociales y a la Dirección de Prestaciones, sobre aspectos técnicos-científicos, proporcionándoles la información que resulte necesaria e imprescindible, para la toma de decisiones relacionadas con las prestaciones médico-asistenciales que otorga a sus afiliados la Superintendencia de Servicios Sociales;
03.C.15. b) Entender e intervenir en todo lo referente a estudios, elaboración de programas, proyectos y/o convenios médicos-sociales en beneficio de los afiliados, ya sean preventivos o asistenciales, que inicie o en el que intervenga la Superintendencia de Servicios Sociales;
03.C.15. c) Incorporar una actividad educativa, continua y docente, para la práctica de auditorías, mediante el aprendizaje, la capacitación, el apoyo técnico, y la investigación;
03.C.15. d) Fiscalizar todas las auditorías médicas que se realicen en la Superintendencia de Servicios Sociales;
03.C.15. e) Evaluar y dictaminar sobre todo sistema de servicios, para la atención de la salud de los afiliados que le encargue la Superintendencia de Servicios Sociales, para su contratación e incorporación, a fin de obtener la más alta eficiencia y calidad de las prestaciones médico-asistenciales;
03.C.15. f) Efectuar las auditorías profesionales y producir los dictámenes correspondientes, en los expedientes que le sean sometidos y que se originan en las solicitudes de reintegros por prácticas

médico-asistenciales realizadas o a realizar por instituciones o prestadores de la salud, a los afiliados de la Superintendencia de Servicios Sociales;
03.C.15. g) Realizar auditorías programadas de control de las prestaciones médico-asistenciales contratadas por la Superintendencia de Servicios Sociales; control de Historias Clínicas, recetarios y documentación médica; devolución inmediata de la documentación que no se ajuste a las disposiciones en vigencia; registro de datos (estadísticas) y confección de normas, etc.
03.C.15. h) Efectuar con la periodicidad que determine la Superintendencia de Servicios Sociales o cuando las circunstancias lo requieran, auditorías extemporáneas y sorpresivas que comprendan el control de la atención médica de los afiliados internados en los establecimientos contratados, supervisando la historia clínica de los mismos y entablando contacto personal con los profesionales responsables de aquellos; la supervisión integral del sistema contratado (estado de la planta fija, equipamiento, recursos humanos, procedimientos, etc.); informes técnicos y evaluaciones de consultas referidas a su labor específica y la reunión de información, capacitación y programación;
03.C.15. i) Realizar auditorías compartidas con el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA);
03.C.15. j) Efectuar estudios sobre el tipo de prestaciones, prácticas y asistencias médicas, patologías, diagnósticos, fármacos o medicamentos usados y todo otro aspecto relacionado que permita determinar la "calidad de vida" de los afiliados, tendientes a asesorar y orientar a la Superintendencia de Servicios Sociales en la instrumentación de políticas preventivas y adecuadas de prestaciones médico-asistenciales;
03.C.15. k) Entender en todo lo referente a medicamentos, y practicar las auditorías farmacéuticas, cada vez que las prestaciones de reintegros o coberturas de los mismos a los afiliados así lo requieran;
03.C.15. l) Cumplir toda otra función que sea de su incumbencia o le sea encomendada por la Dirección de Prestaciones, la Superintendencia y/o el Consejo Ejecutivo de Servicios Sociales.

04.- GRADO: COMISARIO/A

04.D.31. CARGO: Jefe Sección Protección Familiar (División Obra Social)
04.D.31. FUNCIONES
04.D.31. a) Llevar un registro actualizado de los afiliados fallecidos o que sufrieran heridas graves "en acto de servicio";
04.D.31. b) Efectuar relevamientos, con inclusión de visitas domiciliarias a los afiliados incluidos en el inciso anterior, que permitan detectar las necesidades de índole económica, de vivienda, educación, salud, etc., a efectos de proponer la ayuda al alcance de la Superintendencia de Servicios Sociales o la intermediación de ésta ante los organismos competentes, oficiales o privados, destinados a su consecución;
04.D.31. c) Asesorar a los familiares del personal involucrado, sobre la totalidad de los beneficios asistenciales de la Superintendencia de Servicios Sociales que les asisten, ofreciéndoles los servicios del personal de la Sección, para la realización de los trámites correspondientes cuando no existieren familiares directos que pudieran hacerlo en su lugar;
04.D.31. d) Informar a los familiares del personal fallecido, sobre los beneficios previsionales a que pudieren tener derecho, manteniendo a ese efecto, estrecha relación con la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;
04.D.31. e) Efectuar las tramitaciones pertinentes, con el fin que el personal involucrado en el inciso a) (o sus familiares o deudos), puedan percibir a la brevedad, los subsidios o ayudas instituidos en la Superintendencia de Servicios Sociales, en las condiciones establecidas en la reglamentación en vigencia;
04.D.31. f) Llevar estadísticas generales y periódicas del personal herido y fallecido "en acto de servicio"; y de las prestaciones, beneficios o ayudas otorgadas a los heridos graves o fallecidos "en acto de servicio";
04.D.31. g) Prestar asesoramiento en la materia a la Superintendencia, al Consejo Ejecutivo de Servicios Sociales, a la Dirección de Prestaciones y/o a la División Obra Social;
04.D.31. h) Concurrir a los velatorios de los afiliados fallecidos "en acto de servicio", con el fin de asistir a sus familiares directos y de gestionar o intermediar la evacuación de las necesidades o contingencias inmediatas surgidas durante los mismos;
04.D.31. i) Toda otra actividad que tenga relación con la materia de su competencia o que le sea encomendada por la División Obra Social y/o la Sección Asistencia Social.

D.32. CARGO: Jefe Sección Subtesorería (División Tesorería).
04.D.32. FUNCIONES
04.D.32. a) Reemplazar al jefe de la División Tesorería en caso de ausencia, asumiendo sus mismas obligaciones y derechos;
04.D.32. b) Ejercer la coordinación y el orden interno en toda la actividad de la División Tesorería;
04.D.32. c) Firmar cuando no lo hiciere el director de Administración ni el jefe de la División Tesorería, la documentación contable interna relacionados a pagos y movimientos de fondos de la Superintendencia;

04.D.32. d) Firmar el despacho de trámite común como así cualquier otro que el jefe de División Tesorería le delegue;
04.D.32. e) Realizar cualquier otra tarea o función que sea de su competencia y que le encomiende el director de Administración y/o el jefe de la División Tesorería.

D.33. CARGO: Jefe Sección Liquidación de Haberes del Personal Contratado (División Contaduría)
04.D.33. FUNCIONES
04.D.33. a) Liquidar mensualmente los haberes del personal contratado (laborales, y locación de obra) de la Superintendencia de Servicios Sociales, conforme a las normas y escalas salariales vigentes, o en las cláusulas de los respectivos contratos;
04.D.33. b) Llevar los registros, libros y archivos de las liquidaciones y pagos de los haberes y honorarios profesionales del personal contratado;
04.D.33. c) Efectuar toda otra liquidación relacionada con créditos o reclamos laborales del personal contratado cuando correspondieren;
04.D.33. d) Informar mensual o periódicamente a la División Contaduría de las liquidaciones efectuadas y del movimiento general del área;
04.D.33. e) Confeccionar y entregar fotocopias certificadas, certificaciones o constancias de liquidaciones o del cobro e haberes u honorarios profesionales del personal contratado, o de toda otra documentación archivada inherente a la misma, y/o producir informes y evacuar consultas que sean requeridas por autoridades administrativas, judiciales o de los propios interesados cuando justifiquen sus destinos;
04.D.33. f) Toda otra tarea que le encomiende la Dirección de Administración o la División Contaduría relacionada a sus funciones específicas.

06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL

F.4. CARGO: Jefe Oficina Registro y Control de Tasas y Servicios (División Contaduría)
06.F.4. FUNCIONES
06.F.4. a) Controlar el pago de todas las tasas, tarifas, abonos, contribuciones obligatorias y/o aranceles que realice la Superintendencia de Servicios Sociales por el uso de los distintos servicios públicos y/o privados en la Casa Central y/o en cada una de sus dependencias descentralizadas;
06.F.4. b) Canalizar por la vía correspondiente los pagos que incumban al Ministerio de Justicia y Seguridad;
06.F.4. c) Llevar actualizado el registro, en forma manual e informatizadamente, de los pagos realizados por estos conceptos;
06.F.4. d) Verificar que el pago de todas las tasas, tarifas, abonos, contribuciones y aranceles se ajusten a la normativa vigente;
06.F.4. e) Producir los informes de los pagos de estos conceptos cada vez que le sean requeridos;
06.F.4. f) Cumplir toda otra tarea que le fuera encomendada y que sea de su competencia.

_____

LA PLATA, 15 de agosto de 2011.

VISTO que por expediente Nº 21.100-59.732/10 con su agregado Nº 21.100-226.077/11, se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a quien brinde información tendiente a lograr el esclarecimiento de la violación seguida de muerte de la menor YAMILA SAUBIDET, e individualizar y detener a sus autores, cómplices, encubridores o instigadores (IPP Nº 06-00-165252-02), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que de los mismos surge que el cuerpo de la víctima fue hallado el día 13 de diciembre de 2002, en inmediaciones de las calles 90 y 132 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata;

Que, según da cuenta la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 5 del Departamento Judicial La Plata que interviene en la investigación, por el hecho fueron imputados varios individuos de sexo masculino a quienes se les practicó, por intermedio de la Asesoría Pericial de Tribunales, el correspondiente examen de ADN con resultado negativo, no pudiéndose establecer a la fecha la autoría del ilícito investigado;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual la Fiscalía interviniente expresó su consentimiento a fin de dar curso al ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita el esclarecimiento de la violación seguida de muerte de la menor YAMILA SAUBIDET, e individualizar y detener a sus autores, cómplices, encubridores o instigadores, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) y pesos setenta mil ($ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en sus aprehensiones;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 19);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 5 del Departamento Judicial La Plata, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial Nº 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto Nº 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) y pesos setenta mil ($ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención de los autores, cómplices, encubridores o instigadores de la violación seguida de muerte de la menor YAMILA SAUBIDET, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto Nº 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial Nº 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y

Juicio Nº 5 del Departamento Judicial La Plata, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local (La Plata, partido homónimo).

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 5 del Departamento Judicial La Plata. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 3273.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE YAMILA SAUBIDET

El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000) y PESOS SETENTA MIL ($ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto Nº 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento, individualización y detención de los autores, cómplices, encubridores o instigadores de la violación seguida de muerte de la menor YAMILA SAUBIDET, cuyo cuerpo sin vida fuera hallado el día 13 de diciembre de 2002, en inmediaciones de las calles 90 y 132 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata.
Al momento del hecho contaba con 17 años de edad, contextura delgada, de 1,75 metros de altura, cutis blanco, pelo largo ondulado coloreado teñido, vestía jeans localizado con manchas azules, camisa a cuadros y camperita de jeans, una riñonera y circulaba a bordo de una bicicleta todo terreno color gris, con última dirección a calle 86 entre 130 y 131 a casa de un amigo.
Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 5 del Departamento Judicial La Plata (IPP Nº 06-00-165252-02).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 5 del Departamento Judicial La Plata (sita en avenida 7 entre 56 y 57, La Plata,

teléfono 0221-4271318), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto Nº 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial Nº 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

_____

LA PLATA, 10 de agosto de 2011.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-176.962/11 por el cual la Superintendencia de Seguridad Siniestral propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Asesores Técnicos en la Prevención de Incendios”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982 y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el curso denominado “Asesores Técnicos en la Prevención de Incendios” (Anexo Único), destinado al personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, que estén desempeñando sus funciones en el área de las oficinas técnicas de los cuarteles de la Dirección de Bomberos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Bomberos a realizar la convocatoria correspondiente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Dirección de Bomberos y la Asesoría Pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y por intermedio de ésta, al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo respectivo, sea llevada a cabo por la Dirección de Bomberos, quedando bajo su responsabilidad la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio en conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar a la Dirección de Bomberos para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar, comunicar a la totalidad de las Subsecretarías pertinentes. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 176.

Dr. GUIDO LORENZINO MATTA
Subsecretario de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

_____

ANEXO ÚNICO

CURSO DE CAPACITACIÓN

ASESORES TÉCNICOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS

1. Materia.
Protección contra incendios.

2. Tipo de actividad.
Curso de capacitación.

3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.
La Superintendencia de Seguridad Siniestral a través de su División Capacitación, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación, como el dictado del curso poniendo a disposición sus instructores para la ejecución del mismo.
La Dirección de Bomberos, como organismo solicitante de la capacitación, planificará y organizará la actividad; coordinando con la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral los días de ejecución del curso.

4. Destinatarios de la propuesta.
Personal policial, perteneciente a la Dirección de Bomberos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, que se estén desempeñando actualmente en las oficinas técnicas de los diversos cuarteles.

5. Fundamentación de la propuesta.
Los asesoramientos técnicos, se efectúan en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y consisten en la realización de un pormenorizado estudio del informe de asesoramiento, que puede ser desde un simple y pequeño local comercial de barrio hasta un complicado complejo cultural.
Este estudio, tiene como único objeto, brindar protección a la seguridad común, además de incluir todas las variables coexistentes en cuanto a la función que desempeña el establecimiento, como ser: las características edilicias, mercaderías que almacenan, el flujo de personas y ocasionales, incluyendo las características de su entorno.
Por tal motivo, es menester que quienes lleven adelante la tarea de Asesor Técnico para la Prevención de Incendios, deban estar convenientemente capacitados y ser competentes, no solo en lo estrictamente relacionado con los aspectos siniestrales, prácticos, adelantos tecnológicos de la especialidad, la fundamentación teórico científica de los fenómenos físicos - químicos intervinientes, o las posibles variaciones de la legislación de competencia, que sino que además deberán adquirir la capacidad de manejarse y expresarse adecuadamente ante propietarios y profesionales, con los cuales no pocas veces se suceden conflictos y discusiones por interpretaciones disímiles de una misma cuestión.

6. Objetivos.

6.1. Objetivo general:
Adquirir los conocimientos y valores necesarios para el desarrollo de la función de Asesor Técnico para la prevención de Incendios.

6.2. Objetivos específicos:
- Interpretar las normas específicas de la especialidad para su aplicación.
- Reconocer los alcances y limitaciones de la actividad.
- Conocer el marco legal en el que se desarrolla la actividad.
- Comprender la importancia de los Asesoramientos Técnicos contra Incendios.
- Aplicar los conocimientos adquiridos en diferentes situaciones que se puedan presentar en el ámbito laboral.

7. Carga horaria.

El curso sumará un total de 128 (ciento veintiocho) horas reloj. Las actividades se llevarán a cabo los días miércoles de 08:00 a 12:20 y de 14:00 a 18:20 horas.

a. Materias y carga horaria.

Asignatura	**hs. reloj. teórico**
Legislación Aplicada	20
Teoría del fuego y la extinción	20
Análisis y diseño	24
Seguridad contra incendios	40
Infraestructura	24
Carga horaria total (horas reloj)	**128**
	128 hs. reloj

b. Cronograma.

Semana 01 a 10

Horario	**Materia**	**Espacio físico**
08:00 a 08:40	Teoría del fuego y la extinción	Dir. Bomberos
08:40 a 09:20	Teoría del fuego y la extinción	Dir. Bomberos
	Recreo	
09:30 a 10:10	Teoría del fuego y la extinción	Dir. Bomberos
10:10 a 10:50	Legislación Aplicada	Dir. Bomberos
	Recreo	
11:00 a 11:40	Legislación Aplicada	Dir. Bomberos
11:40 a 12:20	Legislación Aplicada	Dir. Bomberos
	Almuerzo	
14:00 a 14:40	Infraestructura	Dir. Bomberos
14:40 a 15:20	Infraestructura	Dir. Bomberos
	Recreo	
15:30 a 16:10	Infraestructura	Dir. Bomberos
16:10 a 16:50	Seguridad contra incendios	Dir. Bomberos
	Recreo	
17:00 a 18:20	Seguridad contra incendios	Dir. Bomberos

Semana 11 a 12

Horario	**Materia**	**Espacio físico**
08:00 a 08:40	Análisis y diseño	Dir. Bomberos
08:40 a 09:20	Análisis y diseño	Dir. Bomberos
	Recreo	
09:30 a 10:10	Análisis y diseño	Dir. Bomberos
10:10 a 10:50	Análisis y diseño	Dir. Bomberos
	Recreo	
11:00 a 11:40	Análisis y diseño	Dir. Bomberos
11:40 a 12:20	Análisis y diseño	Dir. Bomberos
	Almuerzo	
14:00 a 14:40	Infraestructura	Dir. Bomberos
14:40 a 15:20	Infraestructura	Dir. Bomberos
	Recreo	
15:30 a 16:10	Infraestructura	Dir. Bomberos
16:10 a 16:50	Seguridad contra incendios	Dir. Bomberos
	Recreo	
17:00 a 18:20	Seguridad contra incendios	Dir. Bomberos

Semana 13 a 16

Horario	Materia	Espacio físico
08:00 a 08:40	Análisis y diseño	Dir. Bomberos
08:40 a 09:20	Análisis y diseño	Dir. Bomberos
	Recreo	
09:30 a 10:10	Análisis y diseño	Dir. Bomberos
10:10 a 10:50	Análisis y diseño	Dir. Bomberos
	Recreo	
11:00 a 11:40	Análisis y diseño	Dir. Bomberos
11:40 a 12:20	Análisis y diseño	Dir. Bomberos
	Almuerzo	
14:00 a 14:40	Infraestructura	Dir. Bomberos
14:40 a 15:20	Infraestructura	Dir. Bomberos
	Recreo	
15:30 a 16:10	Infraestructura	Dir. Bomberos
16:10 a 16:50	Seguridad contra incendios	Dir. Bomberos
	Recreo	
17:00 a 18:20	Seguridad contra incendios	Dir. Bomberos

8. Modalidad.
Presencial.

9. Duración.
En total el curso se dictará en 16 (dieciséis) semanas, organizándose de la siguiente manera: un día intensivo de 8 (ocho) horas reloj cada uno por semana.

10. Lugar
Dependencias pertenecientes a la Dirección Bomberos Calle 52 entre 117 y 118 de La Plata.

11. Contenidos mínimos.
Los contenidos del curso se dividirán en seis asignaturas a saber:

Legislación aplicada.
Unidad I. Legislación utilizada para asesorar, analizar leyes nacionales, provinciales. Legislación municipal, códigos de edificación.
Unidad II. Asesoramientos contra incendios. Requisitos de solicitud. Reglamentación. Inspección. Alcances y limitaciones. Bailables.
Unidad III. Actas. Formalidades legales. Actas de secuestro. Actas de clausura. Testigos. Requisitos. Notificaciones. Formalidades de la documentación entregada por los solicitantes. Causas de nulidad. Relación con los juzgados de intervención, pautas a seguir.

Teoría del fuego y la extinción.
Unidad I. El fuego: definición, clasificación, análisis físico-químico, representaciones gráficas. Transmisión de calor. Teoría de combustión. Conceptos fundamentales.
Unidad II. Métodos básicos de extinción del fuego. Agentes extintores. El agua y aditivos. Espumas. Dióxido de carbono. Legislación actual. Selección y ubicación. Potencial extintor. Almacenamiento y medidas de prevención de incendios.

Análisis y diseño.
Unidad I. Interpretación de planos. Lectura de cotas. Identificación de servicios y sistemas. Escalas. Simbología.
Unidad II. Planos catastrales y de obra. Planos de instalaciones. Complementarias. Aprobación de planos. Sellos. Trámites Municipales. Certificación de colegios profesionales.

Seguridad contra incendios.
Unidad I. Aplicación de la ley 19.587 de Higiene y seguridad en el trabajo en el campo de seguridad contra incendios. Análisis del decreto reglamentario 351/79. Particularidades del mismo en relación a otras disposiciones. Códigos de edificación.
Unidad II. Sectorización. Resistencia al fuego y reacción al fuego. Aislación térmica. Determinación del riesgo de incendio. Metodología analítica del riesgo de incendio. Materiales ignifugados. Pinturas especiales. Durabilidad de los tratamientos. Vías de escape. Condiciones. Anchos de salida.
Unidad III. La seguridad contra incendios y el proyecto. Fundamentos de protección contra incendios. Función profesional. Conceptos de prevención, control y extinción de incendios.

Unidad IV. Instalaciones fijas contra incendios. Abastecimiento. Redes. Bombas. Clasificación. Distintos tipos. Bocas de incendio. Sistemas de rociadores automáticos. Iluminación de emergencias. Distancias. Tipos de equipos. Señalización de emergencia.

Infraestructura.
Unidad I. Conocimientos básicos sobre instalaciones eléctricas, gas y complementarias. Generalidades. Características. Medidas de prevención para su instalación. Estructuras metálicas y de madera.
Unidad II. Viviendas multifamiliares. Edificios de altura. Cajas de escalera. Iluminación de emergencia. Extintores manuales. Sistema de detección y alarma. Visita a edificios.

12. Evaluación.
La evaluación de los alumnos será continua y permanente, tanto teórica como práctica, dependiendo de la temática y el abordaje que se le de a cada contenido o tema, ajustándose al criterio de cada docente. Al finalizar la cursada de las materias los efectivos deberán rendir una evaluación a través de un cuestionario confeccionado con el sistema de respuestas múltiples.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.
"Manual de protección contra incendios" National Fire Protection Association. Decimoséptima edición.
"Manual de seguridad contra incendios" Mapfre. Edición 1999.
"Norma NFPA 921" National Fire Protection Association. Edición 2008.
"Investigación del origen y causa de los incendios" Calvin Phillipps y David Mc.

14. Perfil del cuerpo docente.
Personal de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, con acreditación en la materia, experiencia en protección contra incendios y experiencia en capacitación de efectivos policiales.

14.1. Coordinador del curso: Subcomisario legajo 21.023 David GOÑI

14.2. Nómina de Instructores

1. Subcrio. 21.624 Jorge MORICONI
2. Subcrio. 19.878 Fabio MARTÍNEZ
3. Subtte. 153.588 Diego ROLDAN
4. Subcrio. 19.939 Sandra RIBERO
5. Teniente 1° Marcelo Fabián ACOSTA ALONSO

14.3. Nómina de tutores

1. Oficial Principal 26.278 Flavia LÓPEZ GARCÍA

14.4. Instructores por materia

1. Subcrio. 21.624 Jorge MORICONI (análisis y diseño)
2. Subcrio. 19.878 Fabio MARTÍNEZ (seguridad contra incendios)
3. Subtte. 153.588 Diego ROLDAN (infraestructura)
4. Subcrio. 19.939 Sandra RIBERO (legislación aplicada)
5. Teniente 1° Marcelo Fabián ACOSTA ALONSO (teoría del fuego y la extinción)

15. Logística / Medios.

15.1. Equipo personal por efectivo.

Cada cursante deberá traer al momento de la incorporación los siguientes elementos:
a) Uniforme diario de servicio.
b) Elementos de escritura.

15. 2. Infraestructura.

Las tareas de docencia y racionamiento serán llevadas a cabo en la Dirección de Bomberos y de la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.
Para la realización de las prácticas en terreno, la Dirección de Bomberos gestionará ante las autoridades, judiciales o policiales que correspondan, la posibilidad de ingresar a diferentes edificios de altura.

15.3. Racionamiento.

El racionamiento será conseguido y administrado por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

15.4. Movilidad:

La movilidad para el traslado de los alumnos, será aportada por la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

15.5. Equipamiento:

Se requerirá del equipamiento propio de la función, el cual será suministrado por la Dirección de Bomberos.
Se generarán apuntes por materia, en papel y en formato digital. Como material didáctico se utilizarán: cañón proyector y computadora personal; láminas, diarios y revistas; pizarrón, tizas y

marcadores. Todos estos materiales, serán provistos por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

_____

COMUNICADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

LA PLATA, 3 de agosto de 2011.

Listado de Prestaciones, cuyos valores han sido incrementados por el Consejo Ejecutivo de esta Superintendencia, a partir del mes de mayo del corriente año:

PRESTACIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA	MONTO ANTERIOR	MONTO INCREMENTADO
GERIATRÍA	4.837	03/05/2011	$850,00	$1.500,00
PLANTILLAS ORTOPÉDICAS	4.837	03/05/2011	$50,00	$150,00
NEBULIZADOR	4.837	03/05/2011	$120,00	$200,00
CONSULTA MÉDICA ONCOLÓGICA	4.837	03/05/2011	$200,00	$300,00
ENFERMERÍA SIN IOMA (ENF. PROF.)	4.837	03/05/2011	$800,00	$1.500,00
ENFERMERÍA SIN IOMA (AUX. ENF.)	4.837	03/05/2011	$400,00	$750,00
CONSULTAS MÉDICAS PRES. NO ADHERIDO	4.837	03/05/2011	$30,00	$50,00
ALQUILER SILLA DE RUEDAS	4.837	03/05/2011	$40,00	$130,00
HONORARIOS ANESTESISTA	4.837	03/05/2011		HASTA $250,00
BONO FONOAUDIOLÓGICO	4.837	03/05/2011	$18,00	$25,00
ALQUILER ANDADOR	4.837	03/05/2011	$45,00	$50,00
PONCHITO ABDUCTOR	4.837	03/05/2011	$50,00	$100,00
COLLAR DE FILADELFIA	4.837	03/05/2011	$50,00	$100,00

TRATAMIENTO FONOAUDIOLÓGICO	4.837	03/05/2011	$10,00 C/S	$18,00 C/S
LENTES DE CONTACTO	4.837	03/05/2011	$200,00	$300,00
KINESIOLOGÍA SIN IOMA	4.837	03/05/2011	$15,00 C/S	$30,00 C/S
PAÑALES DESCARTABLES	4.837	03/05/2011	$1,90	$2,40
SUSTANCIA DE CONTRASTE	4.837	03/05/2011		HASTA 50 %
INYECCIONES	4.837	03/05/2011	$5,00	$10,00
ECOGRAFÍA SIN IOMA	4.837	03/05/2011	$25,00	$85,00
SUBSIDIO POR SINIESTRO	4.837	03/05/2011	$1.000,00	$1.500,00
SINIESTRO DE INCENDIO	4.837	03/05/2011	$2.000,00	$2.500,00
CONSULTA CON NUTRICIONISTA	4.837	03/05/2011	$20,00	$30,00
CIRUGÍA EXIMER LÁSER	4.837	03/05/2011	$1.500,00 X OJO	$2.000,00 X OJO
SUBSIDIO AYUDA ECONÓMICA RES. 1.799/01 HERIDOS	5.791	19/05/2011	$1.000,00	$1.500,00
SUBSIDIO AYUDA ECONÓMICA RES. 1.799/01 FALLECIDOS	5.791	19/05/2011	$2.000,00	$3.000,00
CALZADO ORTOPÉDICO	5.791	19/05/2011	$250,00	$400,00
REHABILITACIÓN FONOAUDIOLÓGICA	INCREMENTO AUTO. IOMA 5.789	19/05/2011	$18,00	$21,00
AUDIOMETRÍA TONAL ADULTOS	INCREMENTO AUTO. IOMA 5.789	19/05/2011	$12,00	$14,00
AUDIOMETRÍA TONAL NIÑOS Y DISCAPACITADOS	INCREMENTO AUTO. IOMA 5.789	19/05/2011	$14,00	$16,00
PRUEBAS SUPRALIMINARES	INCREMENTO AUTO. IOMA 5.789	19/05/2011	$6,00	$7,00
LOGOAUDIOMETRÍA	INCREMENTO AUTO. IOMA 5.789	19/05/2011	$12,00	$14,00

IMPEDANCIOMETRÍA Y TIMPANOMETRÍA	INCREMENTO AUTO. IOMA 5.789	19/05/2011	$14,00	$16,00
SELECCIÓN DE OTOAMPLÍFONOS	INCREMENTO AUTO. IOMA 5.789	19/05/2011	$22,00	$26,00
OTOEMISIONES ACÚSTICAS	INCREMENTO AUTO. IOMA 5.789	19/05/2011	$24,00	$28,00
BONO KINESIOLÓGICO	INCREMENTO AUTO. IOMA 5.789	19/05/2011	$30,00	$35,00
BONOS BIOQUÍMICOS (HASTA 6 PRÁCTICAS)	INCREMENTO AUTO. IOMA 5.789	19/05/2011	$12,00	$14,00
BONOS BIOQUÍMICOS (MÁS DE 6 PRÁCTICAS)	INCREMENTO AUTO. IOMA 5.789	19/05/2011	$17,00	$20,00
BONOS BIOQUÍMICOS (PRÁCTICAS DE ALTA COMPLEJIDAD)	INCREMENTO AUTO. IOMA 5.789	19/05/2011	$6,00	$7,00
CONSULTAS PSICOLÓGICAS	INCREMENTO AUTO. IOMA 5.789	19/05/2011	$10 EXTRAORD. $10	$16 $26
BONOS ODONTOLÓGICOS	INCREMENTO AUTO. IOMA 5.789	19/05/2011	$10,00	$12,00
CONSULTA DE PRÓTESIS	INCREMENTO AUTO. IOMA 5.789	19/05/2011	$24,00	$28,00
PRÓTESIS REMOVIBLES	INCREMENTO AUTO. IOMA 5.789	19/05/2011	$108,00	$126,00
PRÓTESIS COMPLETA	INCREMENTO AUTO. IOMA 5.789	19/05/2011	$60,00	$70,00
BONO PRÁCTICA CATEGORÍA “C”	8.368	19/07/2011	50 %	100 %

Asimismo se comunica que en la próxima reunión de dicho Consejo a celebrarse el día jueves 04 del mes de agosto del corriente año, serán tratadas nuevas medidas, las cuales serán informadas para conocimiento de la totalidad del personal.

REGINA GRACIELA ZONTA
COMISARIA GENERAL
SUPERINTENDENTA

_____

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N: como de 35 años, altura 1,70 a 1,75 mts., peso 80 kgs., cutis morocho, cabello oscuro. Solicitarla D.D.I. Judiciales Quilmes. Interviene U.F.I. y J. Nº 4 Dra. Bárbara Velazco del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "ROBO CALIFICADO – TOLOZA ÁNGEL IRINEO – ACUÑA ELBA ANGÉLICA. Expediente Nº 21.100-253.611/11.

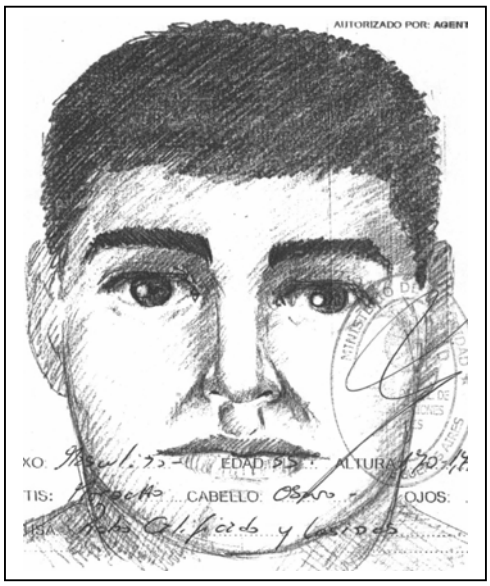

2.- N.N: como de 40 años, altura 1,63 mts., peso 70 kgs., cutis moreno, cabello negro, ojos marrones. Ordenarla Agente Fiscal Dr. Hernán Granda a cargo de la U.F.I. Nº 8 Descentralizada de Baradero. I.P.P. Nº 16-01-004024-10. Caratulada "N.N. – VARIOS - ROBO AGRAVADO AUTOMOTOR (EN DESPOBLADO)". Expediente Nº 21.100-253.613/11.

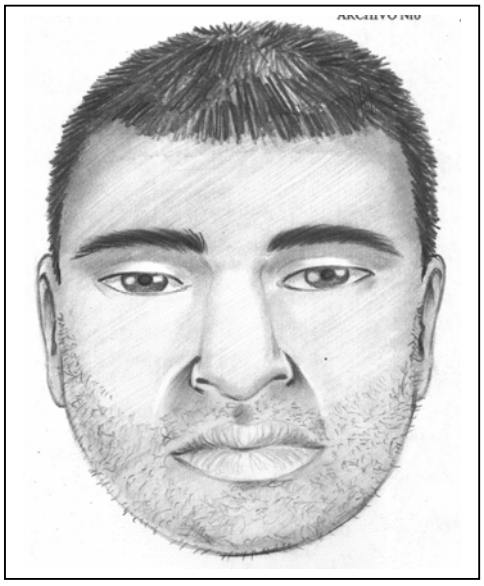

3.- N.N: como de 60 años, altura 1,70 a 1,75 mts., peso 70 a 75 kgs., cutis blanco, cabello oscuro, ojos claros. Solicitarla D.D.I. Judiciales Quilmes. Interviene U.F.I. y J. Nº 12 del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "P.I.L. - ROBO CALIFICADO AUTOMOTOR Y HALLAZGO AUTOMOTOR." VMA. ROBERTO DANIEL RUFFINO". Expediente Nº 21.100-253.610/11.

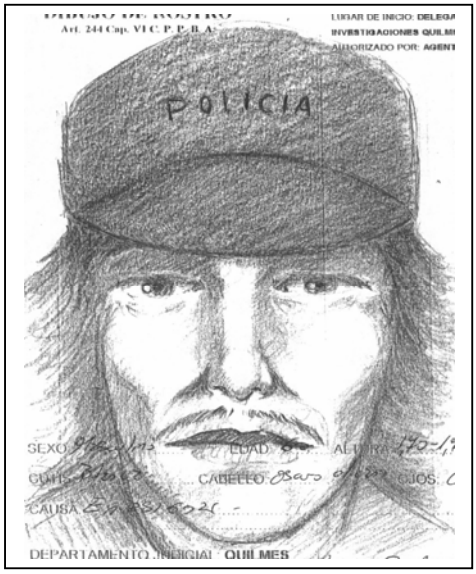

4.- N.N: como de 35 a 40 años, altura 1,75 a 1,80 mts., peso 85 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro. Solicitarla Destacamento Los Pozos - Cañuelas. Interviene U.F.I. Descentralizada de Cañuelas. I.P.P. Nº 1317/11. Caratulada "AMENAZAS – MILEZZI JONATAN ROBERTO. Expediente Nº 21.100-253.612/11.

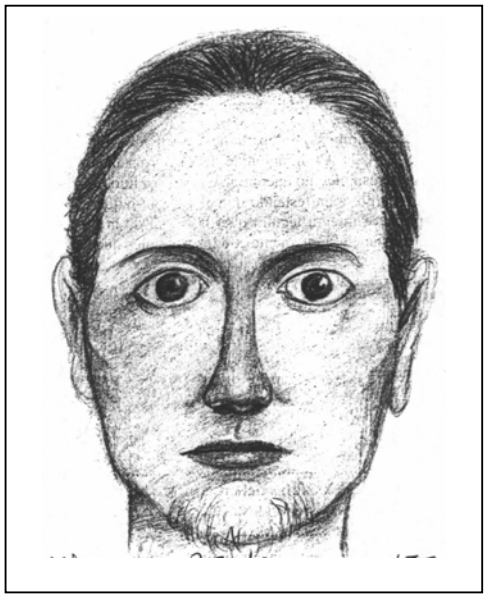

5.- N.N: como de 55 años, altura 1,70 a 1,75 mts., peso 75 kgs., cutis blanco, cabello rubio. Solicitarla D.D.I. Judiciales Quilmes. Interviene U.F.I. y Juicio Nº 12 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. María Pietrobón del Dpto. Jud. Quilmes. I.P.P. Nº 013414. Caratulada "ROBO AGRAVADO (EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 163) – ALBARRACIÓN OSIRIS". Expediente Nº 21.100-254.896/11.

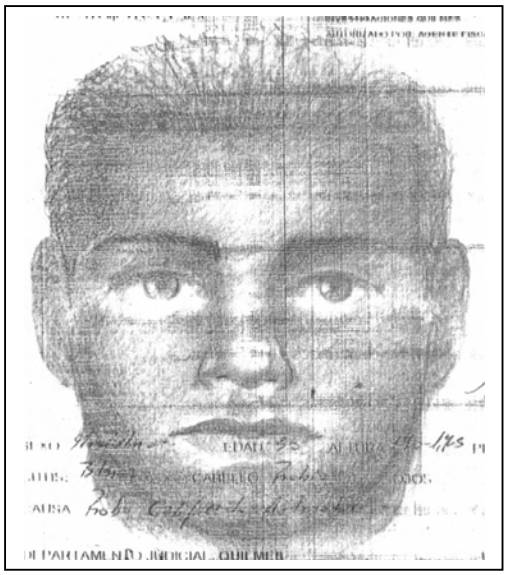

6.- DE LOS SANTOS VELEZ MIGUEL ANGEL: Puertorriqueño, domiciliado en calle Camino Negro y Rodríguez de San Vicente, I.P.P. Nº 018976.11, caratulada "ROBO CALIFICADO" a disposición del Juzgado de Garantías Nº 1; y LÓPEZ SANCHEZ MARCOS JORDAN, Argentino, domiciliado en calle 137 entre 59 y 60 de la ciudad de La Plata, I.P.P. Nº 022492.11, caratulado "ROBO AGRAVADO" a disposición del Juzgado de Garantías Nº 4; mismos se fugaron de la Alcaidia Roberto Petinatto sita en Ruta 36 y calle 47. Solicitarla Comisaría La Plata 15ta. Interviene U.F.I. Nº 7 del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "EVASIÓN". Expediente Nº 21.100-249.309/11.

DE LOS SANTOS VELEZ MIGUEL ANGEL

LOPEZ SANCHEZ MARCOS JORDAN

_____

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS
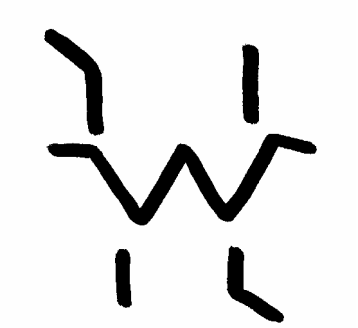
1.- SEGURA ANIBAL EZEQUIEL: Causa Nº 21.179, caratulada “HURTO DE EQUINO”. Búsqueda y hallazgo de 1 equino, pelaje rosillo, malacara, de 10 años, calzado de sus cuatro patas color blancas, el cual posee marca y número inmutable 309179. Ordenarla Fiscalía de Cámaras de La Plata. Intervienen U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías Nº 6 a cargo del Dr. Fernando Mateos, ambos del Departamento Judicial La Plata. Causa Nº 21.179/11.